



Córdoba, 26.09.17

Expte. Ref.: 0032941/2017

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación del “Convenio Específico de Capacitación, Investigación y Asesoramiento” entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba – Instituto de Formación y Selección de Servicios Públicos (INFOSSEP), enmarcado en la Ordenanza HCS N° 6/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS N° 6/12 regula el procedimiento a seguir para la aprobación y suscripción de este tipo de Convenios y en virtud de los establecido en los arts. 5 y 7 obra la documentación requerida y los informes dispuestos en el mismo.

Que es oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales fortaleciendo procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional.

El informe de legalidad de fs. 58, lo informado allí y las recomendaciones efectuadas cuyos criterios se comparten.

La delegación conferida mediante el Art. 3 de la Ordenanza HCS N° 6/12 y las atribuciones y competencia estatuidas por la Resolución HCS N° 725/2016.

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el “Convenio Específico de Capacitación, Investigación y Asesoramiento entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba – Instituto de Formación y Selección de Servicios Públicos (INFOSSEP)”, que forma parte integrante de la presente y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2°:** Convalidar los Cursos y las actividades de asesoramiento realizadas en el marco del Convenio aprobado por el artículo 1°, que en copia forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Recomendar al Centro de Estudios Avanzados el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ordenanza HCS 6/12 y encomendar realizar la carga del Convenio Específico aprobado por el artículo 1° y las actividades convalidadas en el artículo 2° en el Sistema de Registro de Convenios “MICURÉ”, en los términos y plazos previstos en el art. 10 de la Ord. HCS N° 6/12.

**ARTÍCULO 4°:** Tener presente el Informe Económico Financiero de fs. 56 que obra en las actuaciones de la referencia.

**ARTÍCULO 5°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar al INFOSSEP copia de la presente conjuntamente con las copias que forman parte de la presente. Girar las actuaciones al Centro de Estudios Avanzados para cumplimentar con el artículo 3°. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE CALIFICACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVIA ALEJANDRA CUPELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°:**

**628**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN INVESTIGACIÓN Y  
ASESORAMIENTO**

De una parte

La **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, con domicilio en Av. Torre de la Haya s/nº – Piso 2º- Pabellón Argentina -Ciudad Universitaria-5000-Córdoba-Argentina, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora Lic. Silvina Alejandra CUELLA, DNI N° 17.841.707, por delegación expresa en la Ordenanza HCS nro. 6/12, de fecha 22 de mayo de 2012,

Y por la otra

La **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA**, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 120, representada en este acto por el Sr. Vicepresidente del Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba -INFOSSEP-, Meter. Guillermo Lyall, DNI: 21.567.636.-----

Coinciden en acrecentar y afianzar los lazos de cooperación, creen en el establecimiento de relaciones firmes que tiendan al desarrollo educativo y científico, y

Considerando:

- 1- El Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas Instituciones de fecha 21 de mayo de 2012, aprobado por Ordenanza N° 12.058 de fecha 05 de julio de 2012, publicada en el Boletín Municipal N° 3129 de fecha 26 de julio de 2012, el que se encuentra vigente al momento de la firma del presente Convenio Especifico.-----
- 2- A fin de continuar con el proceso colaborativo conforme al Convenio Marco ya existente entre ambas instituciones, las mismas se comprometen a

**628**

desarrollar en forma conjunta y en función de sus capacidades y medios disponibles, las acciones de Cooperación en los campos académico y científico de interés común mediante la generación de proyectos conjuntos, intercambio de profesores, asesores, investigadores y estudiantes.-----

3- El presente Convenio se celebra "ad referéndum" del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Acuerdan:

**PRIMERA:** el convenio tiene por objeto a través del INFOSSEP de la Municipalidad de Córdoba, conjuntamente con el Centro de Estudios Avanzados - CEA-, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, llevar adelante la elaboración y desarrollo de actividades de capacitación para empleados municipales, investigaciones conjuntas de temáticas afines a contribuir al diseño y análisis de políticas públicas locales y el asesoramiento académico y científico del Centro de Estudios Avanzados - CEA al INFOSSEP, para el desarrollo de diferentes actividades del instituto.-----

**SEGUNDA:** cada parte firmante se compromete a facilitar a la otra parte los elementos y recursos esenciales para el desarrollo y seguimiento de las actividades a ser iniciadas dentro del marco del presente convenio.-----

**TERCERA:** cada actividad de capacitación y/o asesoramiento elaborada en conjunto será dictada por docentes de la Facultad de Ciencias Sociales especializados en las diferentes áreas que la componen, con una metodología teórica y práctica que permitan la adquisición de habilidades y herramientas de gestión para las diferentes áreas del municipio. La contratación de docentes se regirá de acuerdo a la Ordenanza N.º 5/12 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Para las actividades de investigación, además del asesoramiento de los docentes especialistas en la materia, la FACULTAD podrá recomendar personas que realicen prácticas de capacitación en el INFOSSEP los cuales se regirán por otro instrumento a convenir por las

028

partes, mediante "Protocolos de Trabajos", los cuales formarán parte del presente.

**CUARTA:** las actividades de capacitación serán establecidas de la siguiente manera:

- 1) La MUNICIPALIDAD, a través del INFOSSEP, elevará las demandas de capacitación y asesoramiento al CEA que considere convenientes.
- 2) El CEA diseñará cada propuesta de capacitación y/o asesoramiento especificando: contenidos y metodología, docentes a cargo, requisitos de acreditación (mínimo de asistencia y requisitos de evaluación cuando corresponda). Dicha propuesta será elevada a la Decana y a la Secretaría de Extensión, Investigación y/o Posgrado, según corresponda.
- 3) El CEA elevará a INFOSSEP cada propuesta de capacitación avalada por algunas de las Secretarías previstas en el punto anterior y según corresponda la temática de la propuesta.
- 4) Finalizada la actividad de capacitación, el docente presentará ante a la FACULTAD la lista de cursantes que están en condiciones de acreditar asistencia y/o aprobación para emitir, conjuntamente con INFOSSEP de la Municipalidad de Córdoba la certificación correspondiente.

**QUINTA** La MUNICIPALIDAD pondrá a disposición sus propias instalaciones para el dictado de las capacitaciones. En caso de alguna eventualidad que impida disponer de las mismas, podrán solicitarse aulas al CEA que, en caso de tener disponibilidad, las pondrá a disposición para el dictado de cursos.

**SEXTA:** El valor hora de capacitación, de horas de trabajo de investigación y asesoramiento se acuerda en pesos setecientos veinte (\$720), acordándose que se desarrollarán un máximo de 1050 horas de capacitación y 500 horas de investigación y asesoramiento en total, a las que la MUNICIPALIDAD destinará un presupuesto total de pesos un millón, ciento dieciseis mil (\$ 1.116.000), del cual se deducirán las retenciones pre fijadas por la UNC y la unidad académica,

621

equivalente al 5% para la UNC según Ord. HCS 4/95 y del 10 % para la FACULTAD. LA FACULTAD tendrá derecho a cobrar el importe equivalente a pesos setecientos veinte (\$ 720) del valor hora concluida por la cantidad de horas que insume el desarrollo de la actividad de capacitación o asesoramiento encomendada. Este costo será abonado por la Municipalidad contra presentación de la correspondiente factura ante la tesorería del municipio al finalizar cada actividad encomendada, con el detalle del programa de trabajo realizado.

A los fines del cobro, por el presente, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Lic. Silvina Alejandra Cuella autoriza al Sr. Miguel Angel TOMAINO, DNI: 14.893.239, en su calidad de Secretario Administrativo y/o quién autorice en el futuro, para recibir los pagos de las facturas presentadas respecto al presente convenio en representación de la FACULTAD.

**SEPTIMA:** Los profesionales que participaran en el dictado de las actividades serán contratados según lo establecido por la Ord. HCS 06/12 antes mencionada en la clausula tercera. Los profesionales que participen de las actividades de capacitación y/o asesoramiento entregarán a la FACULTAD la correspondiente factura de sus honorarios. Luego de que la Municipalidad transfiera el dinero para afrontar el pago de los honorarios, la FACULTAD abonará al profesional interviniente sus honorarios. De la partida presupuestaria transferida a la FACULTAD realizará las correspondientes retenciones establecidas en el clausula sexta. Los recursos humanos de la FACULTAD que participan en las actividades no crearán con el INFOSSEP vínculo jurídico - laboral alguno, en tanto este último queda liberado de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directamente o indirectamente se genere, eximiendo expresamente al INFOSSEP de la Municipalidad de Córdoba de cualquier responsabilidad.

**OCTAVA:** Se establece como plazo del presente convenio específico el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017. En

629

caso de extinción del presente convenio, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la MUNICIPALIDAD acuerdan extender los derechos y obligaciones sobre las actividades de capacitación acordadas hasta su finalización. Las partes podrán rescindir sin causa el presente acuerdo, a cuyo fin deberán notificar tal decisión con una antelación mínima de treinta (30) días. La conclusión del Convenio por el supuesto de rescisión se producirá sin indemnización ni resarcimiento para la otra parte.-----

**NOVENA:** Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Específico, se designan coordinadores responsables, por la FACULTAD al Coordinador Académico de la Maestría en Relaciones Internacionales, Mgter. Fernando Nicolas Pizzicari y por el INFOSSEP, a la Lic. Romina Soledad Mazzieri.-----

**DÉCIMA:** la suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades.-----

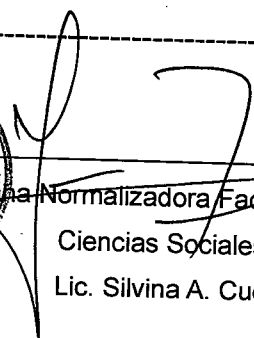
**DÉCIMA PRIMERA:** las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar y convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba para todos los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio.-----

Previa lectura y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de 2017.-----



Vicepresidente INFOSSEP

Mgter. Guillermo Lyall



Decana Normalizadora Facultad de  
Ciencias Sociales  
Lic. Silvina A. Cuella

628